

1-3-1831

Oficio Original

Intendencia de la Provincia de

Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS PROPIOS Y ARBITRIOS

Enterado de su oficio de VV. de 22 de Febrero anterior en el que me manifestaban las causas por que no se hallaban corrientes las cuentas de Propios respectivas al año pasado de 1829; he aprobado la medida adoptada por VV. de arrestar en las Casas Consistoriales al Depositario D^o José Tomás añadiendo á ella la circunstancia de que dicho arresto ha de ser riguroso, sin que bajo pretesto alguno se le permita salir de ella hasta que esa Corporación haya visto y puesto su aprobación á las cuentas, que deverá rendir el Depositario en el término preciso de ocho días contados desde el en que se le haga saver esta Providencia, enterándole al mismo tiempo que de noberificarlo, dispondré lo combeniente á asegurar la responsabilidad de los caudales que ha manejado y castigar su inovediencia.

Dios que guarde á VV. ms. as.

Murcia 1^o de Marzo de 1831

Firma

Gabriel González Maldonado



Casas Consistoriales en la Plaza de Arriba de la Villa.

En sus Salas Capitulares sufrió arresto el Depositario de las Cuentas de Propios.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 12, 1826-31.

Asunto: Arresto al Depositario de Propios por no hallarse al corriente las cuentas de
1829.